



ALCALDÍA DE BRICEÑO

Oficina de Contratación

MUNICIPIO DE BRICEÑO- ANTIOQUIA

PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA

Nº SA-SIE-010-2025

ESTUDIOS PREVIOS

ARTICULO 2.2.1.1.2.1.1 DEL DECRETO 1082 DE 2015.

OBJETO:

“BRINDAR APOYO LOGÍSTICO Y OPERATIVO PARA LA PROMOCIÓN Y FORTALECIMIENTO DE LAS TRADICIONES, COSTUMBRES Y DEMÁS EXPRESIONES CULTURALES, EN EL MARCO DE LA CONMEMORACIÓN DEL DÍA INTERNACIONAL DE LA FAMILIA, COMO ESTRATEGIA ORIENTADA AL FORTALECIMIENTO DE LOS LAZOS FAMILIARES”

NOE DE JESÚS ESPINOSA VASQUEZ
Alcalde Municipal

**MUNICIPIO DE BRICEÑO
ANTIOQUIA**

ABRIL 2026





ALCALDÍA DE BRICEÑO

Oficina de Contratación

INFORMACIÓN GENERAL	
ENTIDAD	MUNICIPIO DE BRICEÑO ANTIOQUIA
NIT ENTIDAD	890984415-4
DEPENDENCIA	Secretaría de Educación y Cultura
JEFE DE DEPENDENCIA	Yuri Tatiana Cardona Patiño
CARGO	Secretaria de Educación y Cultura
FECHA DE ELABORACION	Marzo 25 del 2026
INFORMACIÓN PLAN DE DESARROLLO “LLEGÓ EL MOMENTO DE BRICEÑO 2024-2027”	LINEA 2 Bienestar, La Inclusión Y La Equidad Social.
	SECTOR 33: Cultura
	PROGRAMA: 3301-Promoción Y Acceso Efectivo A Procesos Culturales Y Artísticos
	PRODUCTO: Servicio de promoción de actividades culturales Espectáculos artísticos realizados
TIPO DE GASTO	INVERSIÓN
INFORMACION CATALOGO	
CÓDIGO SECTOR	33
SECTOR	CULTURA
CÓDIGO PROGRAMA	3301
PROGRAMA	Promoción Y Acceso Efectivo A Procesos Culturales Y Artísticos
CÓDIGO PRODUCTO	
PRODUCTO	Servicio de promoción de actividades culturales Espectáculos artísticos realizados
CÓDIGO DEL INDICADOR DE PRODUCTO	330105300-330105302
INDICADOR DE PRODUCTO	330105300- Eventos de promoción de actividades culturales realizados 330105302-Espectáculos artísticos realizados
CÓDIGO BPIM	202500000001498
NOMBRE DEL PROYECTO	Fortalecimiento de gestión cultural, para la promoción y acceso efectivo a procesos culturales y artísticos en el municipio de Briceño, Antioquia.
INFORMACIÓN CLASIFICACIÓN BIENES Y SERVICIOS	
CÓDIGO UNSPSC	90101600- 82151704-50192300- 53102500- 52121500- 52121700- 80141902
OBJETO DEL GASTO	Brindar apoyo logístico y operativo para la promoción y fortalecimiento de las tradiciones, costumbres y demás expresiones culturales, en el marco de la conmemoración





ALCALDÍA DE BRICEÑO

Oficina de Contratación

	del Día Internacional de la Familia, como estrategia orientada al fortalecimiento de los lazos familiares.
FUENTE	1.2.3.1.19- ESTAMPILLAS 1.2.4.3.03- SGP-PROPOSITO GENERAL-PROPOSITO GENERAL LIBRE INVERSION
DURACION	DIEZ (10) DÍAS contados a partir de firma del acta de inicio en la Plataforma de SECOP II.
VALOR	Doscientos cincuenta millones ochocientos mil pesos (\$250.800.000)

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

La Constitución Política de Colombia establece como fines esenciales del Estado garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Carta Magna, servir a la comunidad, promover la prosperidad general, facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y asegurar la convivencia pacífica bajo un orden justo. En concordancia con lo dispuesto en el artículo 2°, las autoridades de la República tienen la obligación de proteger a todas las personas residentes en el país en su vida, honra, bienes, creencias y demás derechos y libertades, así como de asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares, en el marco de los principios de legalidad, prevalencia del interés general y responsabilidad en la gestión pública.

La presente contratación se sustenta en el marco jurídico vigente que orienta la protección integral de la familia y la promoción de la diversidad cultural en Colombia. En primer lugar, la Constitución Política de 1991 reconoce a la familia como núcleo fundamental de la sociedad y consagra la obligación del Estado de garantizar su protección integral, así como de promover y salvaguardar la diversidad cultural y la participación ciudadana, como pilares estructurales para la consolidación de una sociedad democrática, incluyente y equitativa.

En desarrollo de estos postulados, la Ley 1361 de 2009, “por medio de la cual se crea la Ley de Protección Integral a la Familia”, establece en su artículo 5° como deber del Estado y de la sociedad la formulación, implementación y fortalecimiento de programas, planes y proyectos orientados a garantizar el desarrollo armónico de la familia, reconociéndola como un escenario fundamental para la formación de valores, la cohesión social, la construcción de ciudadanía y el bienestar colectivo.

Así mismo, la Ley 1857 de 2017, que modifica y adiciona la Ley 1361 de 2009, dispone en su artículo 6° la declaratoria del quince (15) de mayo de cada año como el “Día Nacional de la Familia”, con el propósito de promover acciones institucionales que fortalezcan los vínculos familiares, fomenten la integración social y resalten la importancia de la familia como eje estructurante del desarrollo social, cultural y comunitario.

De igual manera, en el ámbito internacional, la Asamblea General de las Naciones Unidas proclamó el Día Internacional de la Familia como un mecanismo orientado a generar conciencia sobre el papel fundamental de esta institución en los procesos sociales, económicos y culturales, incentivando la adopción de políticas, programas y estrategias que promuevan su bienestar, protección y fortalecimiento en el contexto de las transformaciones sociales contemporáneas.

En concordancia con lo anterior, las entidades territoriales están llamadas a formular, implementar y ejecutar acciones, programas y estrategias que permitan la promoción de espacios de integración familiar, el fortalecimiento del tejido social y la preservación, salvaguardia y difusión de las tradiciones y manifestaciones culturales, en cumplimiento de





ALCALDÍA DE BRICEÑO

Oficina de Contratación

sus funciones misionales y en armonía con los principios de eficiencia, eficacia, economía, planeación y responsabilidad en la gestión pública.

Desde el enfoque cultural, la conmemoración del Día de la Familia representa una oportunidad estratégica para fomentar la apropiación social del patrimonio cultural inmaterial, mediante el reconocimiento, valoración y difusión de tradiciones, costumbres y prácticas culturales propias del territorio, promoviendo el sentido de pertenencia, la identidad local y la transmisión intergeneracional de saberes. De igual manera, estos espacios contribuyen a la dinamización de la vida comunitaria, fortalecen los vínculos afectivos entre los miembros de las familias y propician entornos protectores para niños, niñas, adolescentes y adultos mayores, en concordancia con los enfoques diferenciales y de inclusión social.

En este contexto, la realización del evento denominado “Día de la Familia” en la zona urbana del municipio de Briceño requiere de una adecuada planificación, articulación interinstitucional, coordinación y ejecución de actividades de carácter logístico, técnico y operativo, que garanticen su desarrollo eficiente, seguro, oportuno y conforme a los objetivos institucionales y lineamientos normativos aplicables. No obstante, la entidad no cuenta con la capacidad para asumir de manera integral dichas actividades, especialmente en lo relacionado con la estructuración y operación de eventos de carácter cultural y comunitario, los cuales demandan experiencia específica, disponibilidad operativa, capacidad de respuesta y articulación de múltiples componentes logísticos y técnicos.

En virtud de lo anterior, se hace necesario adelantar un proceso de contratación que garantice la adecuada planeación, organización, ejecución, seguimiento y control del evento programado, con el propósito de conmemorar de manera integral una fecha de alta relevancia para la sociedad. En este sentido, resulta indispensable contar con la capacidad logística, técnica y operativa requerida que permita asegurar un desarrollo eficiente, oportuno, articulado y conforme a los objetivos institucionales, así como la correcta inversión de los recursos públicos bajo criterios de calidad, eficacia y cumplimiento de los fines estatales.

1.1. AFECTACIÓN PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL

Línea Estratégica	LINEA: Línea Estratégica II: Bienestar, Inclusión Y Equidad Social
Sector	SECTOR 33: Cultura
Programa	PROGRAMA: 3301-Promoción Y Acceso Efectivo A Procesos Culturales Y Artísticos
Producto	PRODUCTO: Servicio de promoción de actividades culturales Espectáculos artísticos realizados

1.2. CÓDIGO BPIN

202500000001498

1.3. NOMBRE BPIN

Fortalecimiento de gestión cultural, para la promoción y acceso efectivo a procesos culturales y artísticos en el municipio de Briceño, Antioquia.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

2.1. OBJETO DEL CONTRATO A CELEBRAR

BRINDAR APOYO LOGÍSTICO Y OPERATIVO PARA LA PROMOCIÓN Y FORTALECIMIENTO DE LAS TRADICIONES, COSTUMBRES Y DEMÁS EXPRESIONES CULTURALES, EN EL MARCO DE LA CONMEMORACIÓN DEL DÍA INTERNACIONAL DE LA FAMILIA, COMO ESTRATEGIA ORIENTADA AL FORTALECIMIENTO DE LOS LAZOS FAMILIARES.





ALCALDÍA DE BRICEÑO

Oficina de Contratación

2.2. CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
90- servicios de Viajes, Alimentación, Alojamiento y Entretenimiento	10- restaurantes y catering (servicios de comidas y bebidas)	901016-servicios de banquetes y catering
82-servicios Editoriales, de Diseño, de Artes Graficas y Bellas Artes	15-artistas e intérpretes profesionales	82151704-servicios de músicos
50- alimentos, Bebidas y Tabaco	19 -alimentos preparados y conservados	23-postres y decoraciones de postres
53- ropa, Maletas y Productos de Aseo Personal	10- ropa	25-accesorios de vestir
52- artículos Domésticos, Suministros y Productos Electrónicos de Consumo	12 - ropa de cama, mantelerías, paños de cocina y toallas	15-ropa de cama
52- Artículos Domésticos, Suministros y Productos Electrónicos de Consumo	12 -ropa de cama, mantelerías, paños de cocina y toallas	17-toallas
80 Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos	14- Comercialización y distribución	19- Exhibiciones y ferias comerciales

2.3. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

Para la satisfacción de la necesidad descrita en el presente estudio y la correcta ejecución del objeto contractual, el Municipio estima, previo análisis de las actividades a realizar, elementos a suministrar y del alcance del objeto contractual, que se requiere contratar con una persona natural o Jurídica, consorcio o Unión Temporal, **que cuente con inscripción en la cámara de comercio** (para las actividades que la ley considera mercantiles) y que dentro de su actividad económica tenga relación con el objeto a contratar.

Además de los derechos, deberes y obligaciones, establecidos en los artículos 4º y 5º de la Ley 80 de 1993, las partes se comprometen a cumplir todas aquellas obligaciones que se deriven del clausulado del presente contrato, además de todos aquellos que por su naturaleza y esencia se consideren imprescindibles para su correcta ejecución e inmersos en el mismo.

ANÁLISIS DEL MERCADO: El suministro requerido es de fácil acceso, ya que se encuentra disponible en el mercado nacional y/o regional.

ANÁLISIS DE OFERTA: Teniendo en cuenta que la entidad debe identificar los proveedores en el mercado nacional del bien o servicio y a quienes han participado como oferentes y contratistas en procesos similares anteriores de la entidad, se evidencia los posibles contratistas y que pueden ser personas naturales o personas jurídicas en su mayoría se encuentran en jurisdicción del municipio de Briceño o lugares aledaños.

LA COMPETENCIA Y LOS PRODUCTOS SUSTITUTOS: Teniendo en cuenta que la libre competencia es el motor más poderoso para el desarrollo de una empresa, el elemento a proveer es de libre competencia y el oferente que presente el precio más favorable con calidad, será el más ocionado para contratar el suministro que se requiere. No se aceptarán productos sustitutos.

ANÁLISIS DE DEMANDA: La demanda del suministro que se requiere deberá satisfacer las necesidades descritas en la ficha técnica. El municipio de Briceño, como cliente del mercado actual, espera que el oferente, le ofrezca





ALCALDÍA DE BRICEÑO

Oficina de Contratación

suministros con calidad y a costos ajustados a la realidad nacional y regional para no superar el valor presupuestado para estos artículos.

TENDENCIAS DE LA DEMANDA: Otras entidades, corporaciones, asociaciones, cooperativas y empresas con presencia en el municipio de Briceño, adquieren esta clase de artículos y elementos en cantidades similares a las aquí previstas. Algunas se aprovisionan en el medio local y otras lo hacen en establecimientos asentados en el Valle de Aburrá.

Para la satisfacción de la necesidad descrita en el presente estudio y la correcta ejecución del objeto contractual, el Municipio estima, previo análisis de las actividades a realizar, elementos a suministrar y del alcance del objeto contractual, que se requiere la adquisición de los elementos contratar con una persona natural o Jurídica, consorcio o Unión Temporal, que cuente con inscripción en la cámara de comercio (para las actividades que la ley considera mercantiles) y que dentro de su actividad económica tenga relación con el objeto a contratar.

➤ **Como condiciones técnicas encontramos las siguientes:**

El contratista deberá dar cumplimiento a las siguientes condiciones técnicas para la adecuada ejecución del objeto contractual:

- a. El contratista deberá suministrar todos los bienes y servicios necesarios para la correcta ejecución del evento, incluyendo logística, operación, montaje, artistas, alimentación y personal de apoyo.
- b. El contratista deberá ajustarse a las normas de seguridad, salubridad, convivencia ciudadana y demás disposiciones aplicables a eventos públicos.
- c. Acreditar experiencia en la organización de eventos institucionales o comunitarios con aforos iguales o superiores al requerido por la entidad.
- d. Montaje y desmontaje de estructuras, tarimas, carpas, mesas, sillas y demás elementos necesarios.
- e. Garantizar Sonido profesional adecuado al espacio, con consola, micrófonos, monitores y operador técnico certificado.
- f. Iluminación básica o especializada según el tipo de presentación artística.
- g. Personal logístico para control de acceso, orientación, apoyo en filas, entrega de refrigerios y acompañamiento general.
- h. Gestión de permisos cuando aplique (uso de espacio público, derechos de autor, etc.).
- i. Plan de contingencia que incluya manejo de emergencias, primeros auxilios y rutas de evacuación.
- j. Realizar limpieza del parque principal antes y después del evento.
- k. Recoger, empacar y agrupar los residuos en bolsas resistentes, dejándolos listos para la ruta municipal de recolección.
- l. Dar cumplimiento la ficha técnica prevista para el proceso de contratación que se relaciona:





ALCALDÍA DE BRICEÑO

Oficina de Contratación

ANEXO TÉCNICO

Ítem	Descripción	Unidad	Cantidad	Valor unitario	Valor total
1	Coordinar y garantizar la logística para la limpieza del parque principal antes del evento y después del evento, teniendo en cuenta la disposición de los residuos ocasionados durante el evento en bolsas basureras debidamente empacadas y agrupadas para su disposición en la ruta de recolección de basura.	Global	1	\$1.500.000	\$1.500.000
2	Coordinar y garantizar la logística necesaria para el desarrollo del evento, incluyendo la adecuación y decoración de la tarima y del parque principal. Para ello, se dispondrá de telones en tela vascanil para un total de 40 metros en diferentes colores, con el fin de ambientar el espacio de acuerdo con la celebración del mes de las madres y el día de la familia, además de la decoración con flores, bombas, cintas y todo lo relacionado para ambientar el espacio.	Global	1	\$4.500.000	\$4.500.000
3	Personal de apoyo para la actividad, se deberá contar con personal idóneo en el acompañamiento a las personas que participaran en el evento, garantizando el servicio a las personas y en la acomodación de los espacios y tiempos del evento como es el brindis.	Unidad	6	\$400.000	\$2.400.000
4	Coordinar y garantizar la logística para resaltar el valor de ser madres con un souvenir tipo gorra fabricada en poliester con motivo el día de la familia y mes de la madre, en diferentes colores, la cual estara empacada en bolsa de regalo y dispuesta dentro del evento para su entrega.	Unidad	800	\$17.000	\$13.600.000
5	Coordinar y garantizar la logística para la entrega a cada uno de los asistentes de un cupcakes, con peso superior a 60 gramos para	Unidad	800	\$3.000	\$2.400.000





ALCALDÍA DE BRICEÑO

Oficina de Contratación

	conmemorar el día de la familia y de las madres Briceñas.				
6	Coordinar y garantizar la logística para proveer a las madres y asistentes a un aperitivo tipo coctel para realizar un brindis durante el homenaje, este incluye copas para vino transparentes en acrílico de 14 onzas.	Unidad	800	\$3.000	\$2.400.000
7	Coordinar y garantizar la logística para el suministro de sillas plásticas sin brazos color blanco nuevas, con el fin de proveer a las madres asistentes para que se sientan cómodas durante el desarrollo del evento, estas deberán quedar organizadas e instaladas y posteriormente recogidas, además quedaran dentro del inventario del municipio	Unidad	200	\$52.000	\$10.400.000
8	Coordinar y garantizar la logística para el suministro de mesas plegables exterior tipo maleta con medidas de 180x70 cms color blanca con el fin de proveer a las madres asistentes durante el desarrollo del evento, estas deberán quedar organizadas e instaladas y posteriormente recogidas, además quedaran dentro del inventario del municipio	Unidad	10	\$300.000	\$3.000.000
9	Coordinar y garantizar la logística para proveer de souvenir (cobijas ovejeras o tipo sherpa 100% poliéster o mezclas de poliéster/algodón con medidas de 2 mts x 2.20 mts en diferentes colores, empacadas en papel de regalo para ser entregadas durante las actividades del evento.	Unidad	100	\$99.000	\$9.900.000
10	Coordinar y garantizar la logística para proveer de souvenir (toallas de cuerpo 100% en algodón con medidas de 70 cms x 1.40 mts, en diferentes colores) empacadas en bolsas de regalo para ser	Unidad	300	\$55.000	\$16.500.000





ALCALDÍA DE BRICEÑO

Oficina de Contratación

	entregadas durante las actividades del evento.				
SUBTOTAL					\$66.600.000
1	Coordinar y garantizar la logística de un artista de musica popular y parrandera y su agrupación musical con una trayectoria en el mercado de la musica de 20 años, para realizar el show musical en el marco de la celebración de la fiesta de la familia del municipio de Briceño, con una duración de 2 horas.	Unidad	1	\$54.400.000	\$54.400.000
2	Coordinar y garantizar la logística de una agrupación musical croosover para realizar el show musical en el marco de la celebración de la fiesta de la familia del municipio de Briceño, con una duración de 2 horas.	Unidad	1	\$32.000.000	\$32.000.000
3	Coordinar y garantizar la logística de una agrupación musicalailable con una trayectoria muscial de 5 años para realizar el show musical en el marco de la celebración de la fiesta de la familia del municipio de Briceño, con una duración de 2 horas	Unidad	1	\$11.200.000	\$11.200.000
4	Coordinar y garantizar la logística una agrupacion de musica nortefia para realizar el show musical con una trayectoria de 15 años en el marco de la celebración de la fiesta de la familia del municipio de Briceño, con una duración de 2 horas	Unidad	1	\$28.500.000	\$28.500.000
5	Coordinar y garantizar la logística de un animador, el cual debera ser una personas abierta, comunicativa, dialogante, con una gran capacidad de observación, de escucha, de empatía que genera el grado de integración entre los artistas y la comunidad en el marco de la celebración de la fiesta del día de la	Unidad	1	\$2.500.000	\$2.500.000





ALCALDÍA DE BRICEÑO

Oficina de Contratación

	familia del municipio de Briceño, durante toda la noche				
6	Coordinar la logística para garantizar sonido Línea Array de 40.000 Wattios de potencia. 20 Cabinas Tirolargo Línea Array. 8 Sub bajos dobles de 8.000 watts cada uno. 1 Consola digital de 32 digital controlador XTA. 6 Monitores de pisos para voces de 750 wattios c/u. 2 monitores Seifill activos de 750 watts c/u. 2 bajos monitor de 18 activos de 2000 watts c/u en tarima. 4 cabinas activas. Monitores para instrumentos de viento. 5 micrófonos para voces. 15 micrófonos para percusión e instrumentos de viento. 1 planta de bajo de monitor en tarima. Kit de micrófonos para batería. A todo costo, puesto, ubicado, instalado, probado y con asistencia permanente a solicitud del Supervisor del Contrato.	Unidad	1	\$28.400.000	\$28.400.000
7	Coordinar la logística para garantizar la iluminación con 12 cabezas móviles. 32 luces Parlett. 2 Cámaras de Humo. 1 Venturi. 4 Croillet. 2 Lanzallamas. A todo costo, puesto, ubicado, instalado, probado y con asistencia permanente a solicitud del Supervisor del Contrato.	Unidad	1	\$10.200.000	\$10.200.000
8	Coordinar la logística para garantizar una pantalla fondo tarima de 4x3 y Pantalla lateral de 3x3.	Unidad	1	\$6.500.000	\$6.500.000
9	Coordinar la logística para garantizar una planta de energía con una capacidad de generación de 50 kva.	Unidad	1	\$6.500.000	\$6.500.000
10	Coordinar la logística para garantizar un Techo para la tarima de 12 metros de largo x 10 Mts de ancho a dos aguas con una altura	Unidad	1	\$4.000.000	\$4.000.000





ALCALDÍA DE BRICEÑO

Oficina de Contratación

	del piso a 9 Mts. A todo costo, puesto, ubicado, instalado, probado y con asistencia permanente a solicitud del Supervisor del Contrato.				
SUBTOTAL					\$184.200.000
TOTAL					\$250.800.000

2.4. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

- Cumplir con las obligaciones que se generen directa e indirectamente del objeto contractual.
- Firmar el contrato a más tardar dentro de un (01) día hábil siguiente a la adjudicación del contrato a través de SECOP II.
- Hacer llegar al supervisor del contrato las facturas, informe de actividades, pago de la seguridad social y demás documentos que se deriven del mismo contrato (de acuerdo a lo indicado por la Secretaría de Hacienda Municipal), además de realizar todas las actuaciones en forma oportuna, que exija la misma.
- Colaborar con el Municipio de Briceño, para que el objeto del contrato se cumpla y se ofrezca en las mejores condiciones de calidad.
- Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato y/o que se adquirida por motivos del desarrollo del objeto contractual, aún después de terminado el contrato.
- Cumplir con los aportes a los Sistemas Generales de Seguridad Social y aportes Parafiscales, de conformidad con el artículo 9 de la Ley 828 de 2003 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
- Con la suscripción del contrato, el Contratista declara que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad contempladas en el Artículo 127 de la Constitución Política de Colombia, en el Artículos 8° modificado por la ley 1474 de 2011, artículo 9° de la Ley 80 de 1993 y artículo 2 de la Ley 1474 de 2011 y que en caso de sobrevenir alguna actuará conforme a la Ley.
- Prestar el servicio de acuerdo a la propuesta técnica y económica presentada, previa solicitud realizada por el supervisor del contrato o quien este delegue. *(Sobre los servicios prestados sin la autorización del supervisor del contrato, el municipio no reconocerá suma alguna).*
- Presentar la documentación requerida para el perfeccionamiento del contrato, manifestando además bajo la gravedad de juramento, que no se encuentra incurso en causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar ni para desarrollar sus funciones.
- Mantener los precios y las actividades presentadas en la propuesta técnica y económica, salvo circunstancias de fuerza mayor, en caso de ello informar por escrito a la Alcaldía del municipio de Briceño, Antioquia.
- Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía en la ejecución del contrato al supervisor del mismo.
- Garantizar la prestación del servicio según las condiciones implementadas por la entidad municipal.
- Cumplir las instrucciones impartidas por el funcionario encargado del control y vigilancia del contrato y las demás que sean inherentes al objeto de la presente contratación.
- Prestar el objeto del contrato dentro del término y los sitios acordados a partir de las autorizaciones emitidas por el supervisor del contrato.
- Adelantar oportunamente los trámites y cumplir los requisitos para la ejecución y legalización del contrato.
- Cumplir con el objeto del contrato, con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del contratista con el Municipio.
- Informar oportunamente de cualquier petición, amenaza de quien actuando por fuera de la ley pretenda obligarlo a hacer u omitir algún acto u ocultar hechos que afecten los intereses del Municipio de los fondos a su cargo.





ALCALDÍA DE BRICEÑO

Oficina de Contratación

- r. Defender en todas sus actuaciones los intereses del Municipio y de los fondos a su cargo según corresponda y obrar con lealtad y buena fe en todas las etapas contractuales.
- s. Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo (cuando aplique).
- t. Presentar los informes y/o documentos que le indique el supervisor.
- u. Guardar la debida confidencialidad respecto de la documentación y trámites realizados en cumplimiento del objeto del contrato, entendida por tal, no solo no hacer pública dicha información sino además su adecuada manipulación.
- v. Guardar total reserva de la información que por razón del servicio y desarrollo de sus actividades obtenga. Esta es de propiedad de la Alcaldía Municipal de Briceño, Antioquia y solo salvo expreso requerimiento de autoridad competente podrá ser divulgada.
- w. Las demás que por Ley o por la naturaleza del contrato se entiendan de pleno.

2.5. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO DE BRICEÑO.

- a. Diligenciar el contrato para la firma de las partes.
- b. Revisar y aprobar, a través del supervisor del contrato, el pago de las cuentas de cobro o facturas presentadas por el contratista.
- c. Verificar y aprobar las facturas o cuenta de cobro presentadas por el contratista, comprobando el cumplimiento de las normas y el pago oportuno de la seguridad social y demás requisitos exigidos contractualmente para el pago, emitiendo el correspondiente “clic de aprobación”.
- d. Verificar que el contrato se encuentre perfeccionado, legalizado y listo para su ejecución.
- e. Suscribir a través del ordenador del gasto y el supervisor designado el acta de inicio junto con el contratista.
- f. Atender oportunamente y de manera eficiente cualquier recomendación por parte del contratista durante la ejecución de las obras.
- g. Realizar las actas correspondientes para el desembolso de los recursos.
- h. Suministrar toda la información requerida para cumplir con el objeto contractual.
- i. Brindar todo el apoyo logístico requerido para lograr con éxito y sin contratiempos el objeto contractual.
- j. Suministrar los dineros necesarios para la correcta ejecución del objeto contractual.
- k. Autorizar los cambios que se requieran en las actividades en beneficio del correcto desarrollo del objeto contractual.
- l. Autorizar la suspensión del contrato y el reinicio del mismo, siempre y cuando se solicite por el contratista y previa justificación técnica, jurídica o financiera.
- m. Darle trámite eficaz a la ampliación de plazos y cuantías del contrato, si se necesitaren, previa justificación.
- n. Propiciar el acompañamiento necesario tanto humano como logístico en la ejecución de las actividades objeto del presente contrato
- o. Solicitar al contratista los informes que sean necesarios para la adecuada vigilancia del desarrollo del contrato y suscribir las actas necesarias durante su ejecución.
- p. Suministrar todos los permisos y demás que sean necesario para la ejecución del objeto contractual.
- q. Realizar el pago oportuno del bien o servicio y siempre que el contratista acredite la totalidad de los requisitos exigidos para ello.
- r. Liquidar el contrato cuando a bien lo estime conveniente la entidad, cuando se indique en el contrato resultante del presente estudio previo o cuando y como lo exija la ley.
- s. Realizar la vigilancia y control durante todo el término de ejecución.

2.6. SUPERVISIÓN Y OBLIGACIONES

NOMBRE

YURI TATIANA CARDONA PATIÑO





ALCALDÍA DE BRICEÑO

Oficina de Contratación

CARGO

Secretaría de Educación y Cultura

Para el control a la ejecución contractual y administración del contrato se designará un **SUPERVISOR**. La función de supervisión implica acciones de carácter administrativo, técnico, financiero y jurídico, todas ellas con la finalidad de verificar el cumplimiento del contrato y la satisfacción de los intereses del estado, premisa fundamental de la contratación pública, así como la realización de actividades propias del ejercicio de la actividad contractual.

La vigilancia y control del cumplimiento del contrato será ejercida por la persona antes mencionada o quien haga sus veces, quien representará a la entidad ante el contratista para efectos del presente contrato, quien en ejercicio de la función de supervisión, estará facultado para actuar conforme con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, 1474 de 2011 y sus respectivos decretos reglamentarios, y, en general, en lo previsto en el contrato y lo regulado en el Manual de contratación vigente, para lo cual tendrá a su cargo las siguientes obligaciones:

- a. Verificar el cumplimiento del objeto contractual y de las obligaciones contraídas por las partes.
- b. Verificar que el contrato se encuentre perfeccionado, legalizado y listo para su ejecución
- c. Verificar el cumplimiento de los términos de ejecución del contrato y las fechas de cumplimiento contractual
- d. Informar por escrito todos los actos y hechos constitutivos de incumplimiento por parte del contratista y, en general, dar parte en ella de todas las actuaciones del mismo constitutivas de sanción o multa
- e. Entregar por escrito sus observaciones, recomendaciones o sugerencias, enmarcadas dentro de los términos del contrato, y siempre que sean pertinentes con relación a la correcta ejecución del mismo
- f. Sugerir al ordenador del gasto, en caso de ser necesario, la suspensión temporal del contrato
- g. Mantener informada por escrito a la entidad contratante de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente
- h. Mantener permanente contacto con los Secretarios, funcionarios y contratistas de apoyo y solicitar acompañamiento en los asuntos propios de su función u obligaciones de ser necesario.
- i. Elaborar los informes de ejecución y las actas a que haya lugar (suspensión, inicio, reinicio, entre otras), remitiéndolos de manera oportuna a las instancias correspondientes.
- j. Elaborar la certificación del cumplimiento y/o recibo a satisfacción del objeto contractual, con el fin de proceder al pago correspondiente.
- k. Verificar al momento de certificar el cumplimiento de las obligaciones del contratista, su cumplimiento con el sistema de seguridad integral en salud y pago de aportes parafiscales.
- l. Informar oportunamente sobre cualquier irregularidad o incumplimiento que se presente en la ejecución del contrato.
- m. Solicitar oportunamente las adiciones o modificaciones al contrato, cuando sea procedente.
- n. Las demás que por la naturaleza del contrato sean necesarias para el correcto desarrollo del objeto contractual.
- o. Las contenidas en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993 o las normas que lo modifiquen o sustituyan.

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN, JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Teniendo en cuenta la obligatoriedad según el Decreto 1082 de 2015 (artículo 2.2.1.2.1.2.9) y Circular Externa No. 004 de 2021 (de la Agencia para la Contratación pública Colombia Compra Eficiente) que determina el uso de los Acuerdos Marco de Precios, se tornaría estos obligatorios para todas las entidades sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

Se realizó por parte de la oficina de contratación del municipio de Briceño, la revisión de los ítems requeridos por la dependencia solicitante en la plataforma **COLOMBIA COMPRA EFICIENTE – ACUERDOS MARCO DE PRECIOS**, logrando determinar que para los bienes y servicios objeto del proceso de contratación a celebrar, no existe acuerdo





ALCALDÍA DE BRICEÑO

Oficina de Contratación

marco de precios, por tal motivo, atendiendo a que se trata de la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización la entidad opta por la celebración del proceso de contratación a través de la modalidad de selección abreviada, bajo el procedimiento de subasta inversa.

Ley 1150 de 2007, Artículo 2 - “De las modalidades de selección. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas.

2. Selección abreviada. La selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual. (...)”

De acuerdo con el literal a) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, es causal de Selección Abreviada la adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización: “Para la adquisición de estos bienes y servicios las entidades deberán, siempre que el reglamento así lo señale, hacer uso de procedimientos de subasta inversa...”

El Decreto 1082 de 2015 en su artículo 2.2.1.1.1.3.1. Define los bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización como “*los bienes y servicios de común utilización con especificaciones técnicas y patrones de desempeño y calidad iguales o similares, que en consecuencia pueden ser agrupados como bienes y servicios homogéneos para su adquisición, y a los que se refiere el literal (a) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007*”.

Teniendo en cuenta la necesidad planteada por el Municipio de Briceño, Antioquia, se establece que el presente proceso de contratación se enmarca dentro de la modalidad de **SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA PRESENCIAL**, acorde con el artículo 2º, numeral 2º, literal a) de la Ley 1150 del 16 de julio de 2007, en concordancia con el Capítulo II sección I, subsección II, Decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.2.1.2.1. y 2.2.1.2.1.2.2 Modificado artículo 6 Decreto 1860 de 2021; y en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015 como: “*Bienes y servicios de común utilización con especificaciones técnicas (Anexo – Ficha Técnica) y patrones de desempeño y calidad iguales o similares, que en consecuencia pueden ser agrupados como bienes y servicios homogéneos para su adquisición, y a los que se refiere el literal a) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007*”, dado que los bienes, elementos y componentes a adquirir son de características técnicas uniformes y de común utilización.

Teniendo en cuenta la modalidad de selección, el criterio de selección se centrará exclusivamente en el menor precio ofrecido.

De conformidad con lo anterior, resulta viable el empleo de la modalidad de subasta inversa, por cuanto las condiciones del mercado permiten ofrecer un menor precio, respetando el precio máximo permitido, de tal manera que la Oferta que llegue a ser favorecida en la subasta a celebrar, resultará beneficiosa para la entidad, traducándose en la satisfacción de la necesidad en los términos expuestos en el estudio previo.

4. VALOR ESTIMADO, PLAZO DE EJECUCIÓN Y FORMA DE PAGO DEL CONTRATO

4.1. PRESUPUESTO OFICIAL

VALOR EN NÚMEROS

\$250.800.000





ALCALDÍA DE BRICEÑO

Oficina de Contratación

VALOR EN LETRAS	Doscientos cincuenta millones ochocientos mil pesos
PRESUPUESTO OFICIAL EN SMMLV	ML/CTE 143,24 SMMLV
JUSTIFICACIÓN	El valor estimado del presente proceso de contratación, es el resultado del análisis comparativo de varios contratos (de objeto similar al presente), celebrado por el municipio de Briceño, en años anteriores, al igual que celebrados por otros municipios aledaños y de parecidas condiciones sociales, políticas, económicas y de orden público. El valor del presente proceso se determinó de acuerdo a los valores de dichos elementos en el mercado local, propuestas de invitaciones anteriores y según cotizaciones realizadas a empresas y/o personas que pueden proveer dicho servicio. Adicional a lo anterior, se tuvo en cuenta las estampillas e impuesto a imputar por parte del municipio, transporte de los suministros desde la ciudad capital hasta el Municipio de Briceño, el alcance del objeto contractual a ejecutarse, el plazo de ejecución, la idoneidad y experiencia con la que debe contar el contratista, el pago del sistema integral de seguridad social y aportes parafiscales en que deba incurrir el contratista.

Nota: Impuestos aplicables: Para efecto del señalamiento del precio ofrecido, el proponente debe tener en cuenta todos los costos, gastos, impuestos, seguros, pago de salarios, prestaciones sociales y demás emolumentos que considere necesarios para la fijación de la propuesta económica.

Ahora bien, la siguiente tabla es **meramente informativa**, y será responsabilidad exclusiva de los proponentes interesados, verificar los impuestos de cada contrato según su clase en la secretaria de hacienda Municipal, esta dependencia además deberá aplicar cualquier deducción que por mandato legal deba ejercerse y no se encuentre establecido y de manera puntual el Municipio de Briceño, aplica, entre otras, las siguientes deducciones de la siguiente tabla.

CONTRATO DE SUMINISTRO DE SERVICIOS		
CONCEPTO	BASE MINIMA	% A RETENER
Estampilla Proadulto mayor	0	4%
Estampilla Procultura	0	2%
Estampilla Prohospitales	0	1%
Estampilla Justicia Familiar	0	2%





ALCALDÍA DE BRICEÑO

Oficina de Contratación

Estampilla Pro Deporte	0	2%
Estampilla Pro Discapacidad	0	1,5%
Industria y Comercio	0	1%
Retefuente al IVA (Si es responsable del IVA)	\$199.000	15% del IVA
Retefuente por Servicios (Si es declarante)	\$199.000	4%
Retefuente por Servicios (Si no es declarante)	\$199.000	6%

Es responsabilidad del contratista interesado en participar del presente proceso averiguar los porcentajes totales reales de cada una de las deducciones antes mencionadas o averiguar sobre cualquier otra (o si estas) de acuerdo a sus características tributarias le son aplicables o aumente el porcentaje a retener. Lo anterior por cualquier cambio que en el transcurso del presente proceso de contratación pueda sufrir el estatuto tributario nacional o municipal; por lo tanto, serán de exclusiva responsabilidad del oferente los errores u omisiones en que incurra al indicar el valor de su propuesta, debiendo asumir los mayores costos y/o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones, sin que por esta razón haya lugar a alegar ruptura del equilibrio contractual.

4.1.1. CDP

CDP			
CDP	FECHA CDP	VALOR CDP	VALOR A IMPUTAR
0406	25-03-2026	\$250.800.000	\$250.800.000
RUBRO	DESCRIPCIÓN		
2.3.2.02.009	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES		

4.2. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato resultante del presente estudio previos será de **DIEZ (10) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE FIRMA DEL ACTA DE INICIO EN LA PLATAFORMA DE SECOP II**, tiempo este contado a partir de la firma del acta de inicio, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización del contrato.

4.3. FORMA DE PAGO

El valor del contrato será pagado por el Municipio de Briceño, Antioquia, al contratista, de la siguiente manera:

- Un primer pago anticipado por la suma de **CIENTO VEINTICINCO MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS (\$125.400.000)**, correspondiente al 50% del valor total del contrato.
- Un segundo pago por la suma **CIENTO VEINTICINCO MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS (\$125.400.000)**, equivalentes al 50% restante del valor del contrato, una vez se cumpla a entera satisfacción el objeto del contrato.

Parágrafo: El contratante pagará al contratista el valor del contrato al recibo a satisfacción por parte del supervisor designado.

- Presentación de cuenta de cobro o factura legal.





ALCALDÍA DE BRICEÑO

Oficina de Contratación

- b. Informe sobre las actividades realizadas, allegando con el mismo los soportes y/o productos según el caso y cuando corresponda.
- c. Acreditar el cumplimiento de las obligaciones de pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los demás parafiscales.

Por su parte el supervisor del contrato deberá suscribir informe de supervisión y acta de recibo a satisfacción respecto del servicio prestado. Así mismo deberá verificar el cumplimiento para cada pago de las obligaciones de que trata el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

Nota 1: Los anteriores pagos se efectuarán de acuerdo con la aprobación del Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC).

Nota 2: Las facturas de venta o documentos equivalentes deben cumplir como requisito mínimo con las normas fiscales vigentes establecidas por la DIAN y en el Estatuto Tributario.

Nota 3: En la factura o documento equivalente se debe hacer alusión al objeto y número del contrato.

Nota 4: Toda factura o documento equivalente se debe presentar en original y copia y entregarse al supervisor designado.

El municipio de Briceño, Antioquia no se responsabilizará por la demora en el pago al Contratista y/o Contratistas, cuando ella fuere provocada por encontrarse incompleta la documentación que sirva de Soporte para el trámite de las facturas y no se ajuste a cualquiera de las condiciones establecidas en el contrato resultante del presente estudio previo.

5. CRITERIOS DE SELECCIÓN DE LA OFERTA MÁS FAVORABLE

El procedimiento de selección del contratista está sometido a los principios de transparencia, selección objetiva e igualdad de derechos y oportunidades, de los que se deriva la obligación de someter a todos los proponentes a las mismas condiciones definidas en la ley y en el Pliego de Condiciones.

El pliego de condiciones forma parte esencial del contrato; es la fuente de derechos y obligaciones de las partes y elemento fundamental para su interpretación e integración, por cuanto contiene la voluntad del Municipio de Briceño, a la que se someten los Proponentes durante la presente Selección Abreviada por subasta inversa y el Proponente favorecido durante el mismo lapso y, más allá, durante la vigencia del Contrato.

En concordancia con lo anterior el Municipio de Briceño, dará aplicación estricta a lo estipulado en la Ley 1150 de 2007 artículo 5 modificado por la ley 1882 de 2018 art. 5:

“ARTÍCULO 5o. DE LA SELECCIÓN OBJETIVA. Es objetiva la selección en la cual la escogencia se haga al ofrecimiento más favorable a la entidad y a los fines que ella busca, sin tener en consideración factores de afecto o de interés y, en general, cualquier clase de motivación subjetiva. En consecuencia, los factores de escogencia y calificación que establezcan las entidades en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, tendrán en cuenta los siguientes criterios:

(...) 3. Sin perjuicio de lo previsto en el numeral 1 del presente artículo, en los pliegos de condiciones para las contrataciones cuyo objeto sea la adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y común utilización, las entidades estatales incluirán como único factor de evaluación el menor precio ofrecido.

Artículo 5°. Modifíquese el Parágrafo 1 e inclúyanse los parágrafos 3, 4 y 5 de artículo 5° de la Ley 1150 de 2007, los cuales quedarán así:





ALCALDÍA DE BRICEÑO

Oficina de Contratación

Parágrafo 1º. La ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje, deberán ser solicitados por las entidades estatales y deberán ser entregados por los proponentes hasta el término de traslado del informe de evaluación que corresponda a cada modalidad de selección, salvo lo dispuesto para el proceso de Mínima cuantía y para el proceso de selección a través del sistema de subasta. Serán rechazadas las ofertas de aquellos proponentes que no suministren la información y la documentación solicitada por la entidad estatal hasta el plazo anteriormente señalado.

Durante el término otorgado para subsanar las ofertas, los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso.

Parágrafo 2º. Las certificaciones de sistemas de gestión de calidad no serán objeto de calificación, ni podrán establecerse como documento habilitante para participar en licitaciones o concursos.

Parágrafo 3º. La no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de la misma.

Parágrafo 4º. En aquellos procesos de selección en los que se utilice el mecanismo de subasta, los documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas, deberán ser solicitados hasta el momento previo a su realización.

Parágrafo 5º. En los procesos de contratación, las entidades estatales deberán aceptar la experiencia adquirida por los proponentes a través de la ejecución de contratos con particulares. (...)

Artículo 6º. Adiciónese un parágrafo al artículo 8º de la Ley 1150 de 2007, el cual quedará así:

Parágrafo. No es obligatorio contar con disponibilidad presupuestal para realizar la publicación del proyecto de Pliego de Condiciones”

Los criterios de verificación de los requisitos habilitantes y los de calificación de las Propuestas, previstos en el Pliego de Condiciones de la Selección Abreviada por Subasta Inversa, se ajustan a la normativa vigente aplicable a la contratación de las entidades estatales y con fundamento en ellos el Municipio de Briceño, pretende escoger la Propuesta más favorable para sus intereses y para la ejecución del Contrato. En todo caso, por tratarse de una Selección Abreviada por Subasta Inversa, el único criterio de calificación será el menor precio.

Teniendo en cuenta la naturaleza jurídica del contrato que se va a celebrar, y conforme con lo expresado en el numeral 3 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, el ofrecimiento más favorable corresponde a aquel que dé el menor precio a la Entidad, es decir, que en este tipo de procesos de contratación se tendrá como factor de selección, el menor precio.

Así mismo, de conformidad con lo estipulado en el numeral 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, la capacidad jurídica y las condiciones de experiencia, capacidad financiera y de organización de los proponentes serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección y no otorgarán puntaje. La exigencia de tales condiciones será adecuada y proporcional a la naturaleza del contrato a suscribir y a su valor.





ALCALDÍA DE BRICEÑO

Oficina de Contratación

La ley 1150 del 16 de julio de 2007. Artículo 2 literal “a) La adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades, que corresponden a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos”.

Para la adquisición de estos bienes y servicios las entidades deberán, siempre que el reglamento así lo señale, hacer uso de procedimientos de subasta inversa o de instrumentos de compra por catálogo derivados de la celebración de acuerdos marco de precios o de procedimientos de adquisición en bolsas de productos.

El Decreto 1082 de 2015 en el Artículo 2.2.1.2.1.2.2 establece las reglas para la contratación por subasta inversa para de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes.

6. ANÁLISIS DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGACIÓN

IDENTIFICACIÓN RIESGO	TIPIFICACIÓN	ASIGNACIÓN	
		CONTRATISTA	MUNICIPIO DE BRICEÑO
Variación de precios	Son los efectos derivados de las variaciones de los precios del mercado, repuestos y accesorios, y demás elementos necesarios para la Ejecución del objeto contractual, situación que debe ser prevista por el contratista al momento de presentar la oferta.	x	
Modificación de especificaciones	Ocurren cuando se presentan efectos originados por cambios necesarios para la correcta ejecución y operación del objeto contractual.	x	x
Falta de disponibilidad de los bienes en el mercado	Son los efectos derivados de la inoportuna e insuficiente provisión de los bienes materia del contrato necesarios para su ejecución.	x	
Incorrecto funcionamiento de los bienes	Son los efectos derivados del incumplimiento de las especificaciones técnicas y características de los bienes necesarios para la ejecución del contrato.	x	





ALCALDÍA DE BRICEÑO

Oficina de Contratación

Cambios normativos o de legislación tributaria	Ocurre por la expedición de normas posteriores a la celebración del contrato, que impliquen un nuevo componente técnico o efectos tributarios que varían las condiciones económicas inicialmente pactadas.	x	x
Hurto y vandalismo	Se refiere a los efectos desfavorables o cualquier daño, perjuicio o pérdida de los bienes a cargo del contratista, causados por terceros diferentes al Municipio de Briceño.	x	





ALCALDÍA DE BRICEÑO

Oficina de Contratación

7. GARANTIAS

El contratista prestará garantía única que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, expedidas por Compañías de Seguros legalmente autorizadas en Colombia o en garantía Bancaria y aceptadas por El Municipio, la cual cubrirá:

a. GARANTIA DE SERIEDAD DE LA OFERTA:

El proponente debe presentar con la propuesta una garantía de seriedad de la oferta que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican en este numeral.

Cualquier error o imprecisión en el texto de la garantía presentada será susceptible de aclaración por el Proponente hasta el término de traslado del informe de evaluación. Sin embargo, la no entrega de la garantía no es subsanable y se rechazará la oferta.

Las características de las garantías son las siguientes:

Característica	Condición
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) Patrimonio autónomo y (iii) Garantía Bancaria.
Asegurado/ beneficiario	Municipio de Briceño-Antioquia, identificado con NIT 890.984.415-4
Amparos	Los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.
Vigencia	3 meses contados a partir de la fecha de cierre del Proceso de Contratación.
Valor Asegurado	Diez por ciento (10%) del presupuesto oficial del proceso de selección.
Tomador	- Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. - Para los proponentes plurales: la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del proponente plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.





ALCALDÍA DE BRICEÑO

Oficina de Contratación

Si en desarrollo del proceso de selección se modifica el cronograma, el proponente deberá ampliar la vigencia de la Garantía de seriedad de la oferta hasta tanto no se hayan perfeccionado y cumplido los requisitos de ejecución del respectivo contrato.

La propuesta tendrá una validez igual al término de vigencia establecido para la garantía de seriedad de la oferta. Durante este período la propuesta será irrevocable, de tal manera que el Proponente no podrá retirar ni modificar los términos o condiciones de la misma, so pena de que la Entidad pueda hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta.

B. Garantía de cumplimiento:

Característica	Condición		
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades Estatales, (ii) Patrimonio autónomo, (iii) Garantía Bancaria.		
Asegurado/beneficiario	Municipio de Briceño, Antioquia, identificado con NIT 890.984.415-4		
Amparos, vigencia y valores asegurados	Amparo	Vigencia	Valor Asegurado
	CUMPLIMIENTO GENERAL del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan.	Plazo del contrato y seis (6) meses más.	20% del valor total del contrato.
	DEVOLUCIÓN DEL PAGO ANTICIPADO.	La garantía de pago anticipado debe estar vigente hasta la liquidación del contrato	Ciento por ciento (100%) del monto pagado de forma anticipada.
	CALIDAD DEL SERVICIO:	Plazo del contrato y seis (6) meses más.	20% del valor total del contrato.
Tomador	- Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. - No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. - Para el Contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.		
Información necesaria dentro de la póliza	- Número y año del contrato - Objeto del contrato - Firma del representante legal del Contratista		





ALCALDÍA DE BRICEÑO

Oficina de Contratación

- En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es \$14.980.420,20 aproximar a \$14.980.42

B. GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL:

El Contratista debe contratar un seguro que ampare la responsabilidad civil extracontractual de la Entidad con las siguientes características:

Característica	Condición
Clase	Contrato de seguro contenido en una póliza
Asegurados	MUNICIPIO DE BRICEÑO identificada con el NIT 890.984.415-4 y el Contratista
Tomador	- Para las personas jurídicas: la Garantía debe tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio respectiva y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento exprese que la sociedad puede denominarse de esa manera. - No se aceptan Garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del Consorcio ni la Unión Temporal. Cuando el contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir el NIT y el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. - Para el Contratista conformado por una estructura plural (Unión Temporal, Consorcio): la Garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes de la estructura plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de esta.
Valor	200 SMMLV
Vigencia	Igual al período de ejecución del contrato.
Beneficiarios	Terceros afectados y MUNICIPIO DE BRICEÑO identificada con el NIT 890.984.415-4
Amparos	Responsabilidad civil extracontractual de la Entidad, derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del contratista o subcontratistas autorizados, cuando dicha autorización se requiera. El seguro de responsabilidad civil extracontractual debe contener como mínimo los amparos descritos en el numeral 3º del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015.
Información necesaria dentro de la póliza	- Número y año del contrato - Objeto del contrato - Firma del representante legal del Contratista - En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor. Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es \$14.980.420,20 aproximar a \$14.980.421

En esta póliza solamente se pueden pactar deducibles con un tope máximo del diez por ciento (10 %) del valor de cada pérdida, sin que en ningún caso puedan ser superiores a dos mil (2.000) SMMLV.

Este seguro deberá constituirse y presentarse para aprobación de la Entidad, dentro del mismo término establecido para la Garantía única de cumplimiento.

Las franquicias, coaseguros obligatorios y demás formas de estipulación que conlleven asunción de parte de la pérdida por la Entidad asegurada no serán admisibles.

El Contratista debe anexar el comprobante de pago de la prima del seguro de responsabilidad civil extracontractual.





ALCALDÍA DE BRICEÑO

Oficina de Contratación

8. ACUERDOS COMERCIALES

El Municipio de Briceño, SI dará aplicación a los acuerdos comerciales suscritos por Colombia de acuerdo al manual para el manejo de los acuerdos comerciales en procesos de contratación CCE-EICP-MA-03 expedido por Colombia Compra Eficiente, para las entidades del nivel municipal con la Alianza Pacífico (únicamente con Chile y Perú), Chile, Costa Rica, los Estados AELC, el Triángulo Norte (únicamente con Guatemala), la Unión Europea; y la Decisión 439 de 1998 de la de la Secretaría de la Comunidad Andina –CAN.

Determinación de aplicabilidad de acuerdos comerciales. Circular CCE-EICP-MA- 03	Entidad Estatal incluida	Presupuesto del Proceso de Contratación superior al valor del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
Alianza Pacífico	Chile	SI	NO	NO
	Perú	SI	NO	NO
	México	NO		NO
Chile	SI	NO Bienes y servicios \$1.028.247.507 Servicios de construcción \$25.706.187.670	NO	NO
Costa Rica	SI	NO Bienes y servicios \$1.825.530.678; Servicios de construcción \$25.725.714.885	NO	NO
Estados AELC	SI	NO Bienes y servicios \$947.235.394 Servicios de construcción \$23.680.884.850	NO	NO
Triángulo Norte El salvador	SI	SI El valor para el acuerdo comercial es aplicable a los a los procesos de contratación a partir del límite inferior de la menor cuantía.	NO	SI





ALCALDÍA DE BRICEÑO

Oficina de Contratación

Guatemala	SI	SI El valor para el acuerdo comercial es aplicable a los procesos de contratación a partir del límite inferior de la menor cuantía	NO	SI
Unión Europea	SI	NO Bienes y servicios \$938.656.236 Servicios de construcción \$23.466.405.900	NO	NO
Israel	NO	NO Bienes y servicios \$250.000 DEG	NO	NO
		Servicios de construcción \$5.000.000 SDR		
Reino Unido e Irlanda del norte	SI	NO Bienes y servicios \$938.656.236 Servicios de construcción \$23.466.405.900	NO	NO
Comunidad Andina	SI	Para los países de la Comunidad Andina de Naciones se deberá otorgar Trato Nacional. Bolivia, Ecuador, Perú Venezuela		

En cuanto a los demás acuerdos comerciales y de acuerdo con el manual para el manejo de los acuerdos comerciales en procesos de contratación M-MACPC-142 expedido por Colombia Compra Eficiente, revisado el valor a partir del cual el Acuerdo Comercial es aplicable y el listado de excepciones, tenemos que el Municipio de BRICEÑO SI dará aplicación al acuerdo comercial TRIÁNGULO NORTE y LA CAN.

En consecuencia, los bienes y servicios de los anteriores países recibirán trato de nacionales.

Sin embargo, de acuerdo con los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1082 de 2015, el presente proceso puede ser limitado a MiPymes teniendo en cuenta que el presupuesto es inferior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (USD125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo. Para esto se requiere recibir solicitudes de por lo menos Dos (2) MiPymes con mínimo un (1) año de existencia, por lo menos un (1) día hábil antes de la Apertura del Proceso de Contratación.

Por lo anterior, si el proceso contractual objeto del presente análisis del sector y estudio del mercado es limitado a MiPymes, el municipio de Briceño, no estará obligado al cumplimiento de ninguno de los acuerdos comerciales.

Nota 1: Se toman los acuerdos comerciales, teniendo en cuenta la última publicación de Colombia compra eficiente.





ALCALDÍA DE BRICEÑO

Oficina de Contratación

Nota 2: El cálculo en pesos colombianos del umbral del acuerdo comercial con Israel, se determina de acuerdo con la aplicación de la siguiente ecuación establecida en la guía: Valor en pesos del umbral = Valor umbral en DEG x TRM del día anterior a la fecha de publicación del aviso de convocatoria x Valordel DEG (USD por DEG).

9. DOCUMENTOS ANEXOS

9.1. CDP

9.2. Aviso de convocatoria

9.3. Proyecto de Pliego de condiciones

10. ELABORÓ

ORIGINAL FIRMADO

YURI TATIANA CARDONA PATIÑO

Secretaria de Educación y Cultura

Revisó: Carlos Mario Zapata Carrasquilla – Asesor Contratación.

